



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

5908 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 7/19 Y 8/19

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2019 de aprobación inicial de las Modificaciones Presupuestarias números **7/19** y **8/19** del Presupuesto General del ejercicio 2018, prorrogado en 2019, el cual fue publicado mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 84, de fecha 6 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 169, 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente aprobadas dichas modificaciones.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo.

El detalle de las modificaciones expresado en euros y resumido es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/19

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
920 19P05	62640 Equipos para procesos de información	41.408,09 €



BAJA O ANULACIÓN DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
151/62230 15P01	Pasos elevados Rambla	41.408,09 €

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/19

GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
340 48013	Subvención Club Natación Horadada	800,00 €

BAJA O ANULACIÓN DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
924 48143	Subvención Nueva Creación	800,00 €

Pilar de la Horadada a 29 de mayo de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ignacio Ramos García